

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Pedro Pérez Roldán contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente S-ET-GR-000207-06.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don Pedro Pérez Roldán de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 31 de octubre de 2007.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia del contenido de las actas de finalización de festejo taurino celebrado el día 9 de octubre de 2005 en la plaza de toros portátil de Salobreña, la cual carece de corral, por lo que el reconocimiento previo no se llevó a cabo, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada incoó expediente sancionador contra don Pedro Pérez Roldán, titular de la empresa organizadora, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos (en adelante, LET).

Segundo. Tramitado el expediente, la Sra. Delegada dictó Resolución de fecha 15 de diciembre de 2006, por la que se le imponía una sanción consistente en multa por importe de mil quinientos (1.500) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada de grave en el artículo 15 a) de la LET, consistente en el incumplimiento o cumplimiento defectuosos de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia, a los efectos previstos en los artículos 5 y 6, al considerarse probados los hechos por los que se incoó el expediente.

Tercero. Notificada dicha Resolución en fecha 3 de enero de 2007, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 19 de febrero siguiente, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El titular de la Consejería de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio).

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de Resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II. El recurso interpuesto por don Pedro Pérez Roldán Guerrero contra la Resolución recaída en el expediente citado en el encabezamiento, fue presentado en fecha 19 de febrero de 2007. Puesto que se encuentra acreditado en el expediente que la notificación de la Resolución sancionadora tuvo lugar el día 3 de enero de 2007, hay que establecer que la presentación del recurso fue extemporánea, pues se había excedido ampliamente el plazo de un mes establecido para llevar a cabo dicha impugnación.

Por cuanto antecede, vista las normas legales citadas y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

No admitir, por extemporáneo, el recurso interpuesto contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno en Granada, de fecha 15 de diciembre de 2006, recaída en expediente GR-207/06-ET, confirmándola en todos sus extremos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que contra la misma procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Manuela Masías Fernández contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente S-EP-J-000055-03.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente Manuela Masías Fernández de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro: